



Código de Conducta y Practicas Responsables

Distribuidora Industrial Enterprise, SA de CV, no solo representa y distribuye Marcas y equipos de reconocido prestigio, con tecnología de punta, sino que también lo hace de tal forma, que se refleje en el compromiso de la Compañía, de conducir nuestras actividades comerciales con total apego a las leyes vigentes, además de seguir los principios de honestidad e integridad.

De la misma forma, en que nuestros clientes, esperan un comportamiento similar de todas las partes con las que nos relacionamos. Estas Prácticas especifican y apoyan la implementación continua de los estándares mínimos, no negociables, que son solicitados a nuestros proveedores, empleados, agentes y personal subcontratado (conjuntamente tratados en este Código como: ("Prácticas Responsables") las que tienen que respetar y apegarse al hacer sus actividades comerciales.

Al aceptar este Código, el Proveedor se compromete a que todos los acuerdos y relaciones de negocio que establezca con: **Distribuidora Industrial Enterprise SA de CV**, estarán sometidos a las provisiones y revisiones, mencionadas en este documento.

PRACTICAS RESPONSABLES CON PERSONAS Y ENTIDADES EXTERNAS

a) Relaciones con Clientes

1. Las personas que por la naturaleza de su función, deban tratar directamente con clientes externos, tienen la obligación y deber moral de informarles, clara y oportunamente sobre las características, disponibilidad, calidad, términos y condiciones de venta de los productos y servicios de la Empresa. Así mismo, se les deberá ofrecer a los Clientes un trato justo, transparente y honesto, buscando exceder sus expectativas, con total apego a la legislación vigente y a las Políticas y Prácticas de la Empresa.
2. Toda Persona que labore en la Organización deberá abstenerse de ofrecer y/o recibir regalos o dádivas a nuestros Clientes. excepto en el caso de regalos promocionales o publicitarios institucionales, de bajo costo o de valor simbólico, los cuales, Independientemente del valor simbólico de los mismos, deberá informarlo a su superior.

b) Relaciones con Proveedores, Contratistas, Concesionarios y Otros Prestadores de Servicios

3. Se deberá operar con aquellos proveedores, contratistas, concesionarios y otros prestadores de servicios, que muestren solvencia moral y económica y cuya filosofía de trabajo sea congruente con la de: **Distribuidora Industrial Enterprise SA de CV**. Así mismo, que tengan un historial de servicio caracterizado por una entrega oportuna y confiable de sus productos o servicios, apegada a los requerimientos de calidad, sustentabilidad, servicio y funcionalidad, estipulados y con total transparencia en sus procesos administrativos.
4. Las Personas que por la naturaleza de su función deban negociar la adquisición de bienes y servicios, deben proporcionar y exigir a los proveedores, contratistas, concesionarios y otros prestadores de servicios, **un trato profesional, transparente y honesto**, buscando siempre optimizar los beneficios para la Empresa y garantizando su **sustentabilidad**, en beneficio de nuestros clientes.



5. Toda Persona en la empresa deberá abstenerse de ofrecer regalos ó dádivas a: Clientes, Proveedores, Contratistas, Concesionarios y otros Prestadores de servicio de la Empresa, excepto en el caso de regalos promocionales o publicitarios institucionales, de bajo costo o de valor simbólico, los cuales, Independientemente del valor simbólico de los mismos, deberá informarlo a su superior.

Relaciones con Autoridades

6. Todo el personal que labora en: **Distribuidora Industrial Enterprise SA de CV**, deberá desarrollar sus actividades, en un marco de cumplimiento total y absoluto de las leyes y reglamentos aplicables, en las diferentes entidades en las que opera la Empresa: con un espíritu de colaboración amplia hacia las autoridades competentes; actuando permanentemente conforme a derecho y en defensa de los legítimos intereses de la Empresa.
7. Cualquier trámite o gestión ante dependencias o funcionarios gubernamentales, deberá llevarse con total honestidad, integridad y transparencia, bajo el marco jurídico en vigor.

ADMINISTRACION DEL CODIGO DE CONDUCTA ENTERPRISE

a) Responsabilidades

1. Cada Gerente de Negocio o de Función Corporativa es responsable de difundir, directamente y/ó a través del departamento de Recursos Humanos, el contenido del presente Código de Conducta ENTERPRISE, que es para todo el Personal, asegurando su compromiso y adhesión al mismo.
2. Asimismo cada Gerente de Negocio o de Función Corporativa, es responsable de comunicar y asegurar el conocimiento y compromiso del Código de Conducta ENTERPRISE a los Clientes, Proveedores y miembros de las Comunidades relevantes con las que se relaciona ENTERPRISE. El Departamento de Recursos Humanos deberá apoyarlo en el proceso de entrenamiento y reentrenamiento necesario.
3. La Gerencia General, es responsable de mantener actualizado el Código de Conducta ENTERPRISE, asegurando además que esté debidamente publicado tanto en el Intranet de la Empresa como en la página WEB de ENTERPRISE, para su consulta e interacción por parte del Personal, Clientes, Proveedores y la Comunidad en General.
4. El departamento de Recursos Humanos, es responsable de asegurar que todo personal de nuevo ingreso esté debidamente capacitado y comprometido con el Código de Conducta ENTERPRISE.

A t e n t a m e n t e

Víctor Arroniz Aguilar
Gerente General.